

Constancia secretarial. A despacho del señor juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021. La secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto de Sustanciación No. 150

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS (sigla: COOPTECPOL)
Demandado: LUZ MERY YEPES YEPES
Radicación: 760014003008202000527

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ANGELA PATRICIA VALDES ROSALES** identificada con T.P. 257.375 del C.S.J., para que actúe en el presente proceso en la forma y términos del memorial poder allegado por JHONNATAN GARCÍA GUERRERO, en su condición de representante legal de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
058 Fecha: **MAY.13.2021**

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2964de9a75a73eb0227933e6d4f5728f61ff1de659f1b3aae76c1dbc249c46a7**
Documento generado en 10/05/2021 02:44:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**